



Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

Plaza de la Villa nº 1, CP: 16535 Telf.: 969370001 fax: 969377088. secretaria@villalbadelrey.es

Expediente n.º: 45/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Fecha de iniciación: 08/04/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta Órgano gestor	11/04/2024	
Providencia de Alcaldía	11/04/2024	
Informe-Propuesta de Secretaría	12/04/2024	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa a la ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINA DE VILLALBA DEL REY, con CIF G70716147 la cual tiene prevista una subvención de 60.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 327.480, del presupuesto del Ayuntamiento de Villalba del Rey para el ejercicio 2024 para la concesión de la subvención cuyo objeto es promover la cultura en el municipio, fomentando e impulsando las actividades culturales. El desarrollo y diseño de las actividades, las realizara la Asociación por sus propios medios o en colaboración con otros para lograr su consecución.

SEGUNDO. Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

El convenio tendrá el carácter de base reguladoras de la concesión a los efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 60.000 €.

CUARTO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 15/12/2024.

La documentación que se exija en las bases será:

a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.

b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.

c) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

QUINTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, A FECHA Y CON LA FIRMA QUE FIGURA EN EL DORSO.

Antonio Luengo Rodríguez (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 17/04/2024
HASH: 662f5ee07d379795cb6799fa6ec3





Expediente n.º: 45/2024

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN

CONVENIO

En Villalba del Rey, a de abril de 2024.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL REY (CUENCA), con CIF P-1625600-J, con domicilio para notificaciones en Plaza Villa nº 1, Representado por D. Antonio Luengo Rodríguez.

Y de otra LA ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINA DE VILLALBA DEL REY con CIF G70716147, representada por su Presidente D. David Blázquez Obispo con DNI 46[REDACTED]5F. Ambas partes actúan reconociéndose la capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio a cuyo efecto:

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que el Excmo. Ayuntamiento de Villalba del Rey, se encuentra habilitado en virtud de la legislación vigente para la suscripción de convenios con Asociaciones, Colectivos y Agentes públicos y privados. Así, el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:
«a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
Este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación Subvención nominativa a la asociación taurina de Villalba del Rey.

SEGUNDO. Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar la actividad de Realización de espectáculos en el Municipio y promoción los festejos taurinos

TERCERO. El EXMO. AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL REY y LA ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINA DE VILLALBA DEL REY, manifiestan su voluntad expresa de colaborar activamente, manteniendo cada entidad, la autonomía necesaria para el desarrollo de sus actividades

CUARTO. LA ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINA DE VILLALBA DEL REY, tiene prevista una subvención de 60.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 327.480, del presupuesto del Ayuntamiento

Antonio Luengo Rodríguez (1 de 1)

Alcalde-Presidente

Fecha Firma: 19/04/2024

HASH: 662f6ee007d379795db6799fa8a6c3





de Villalba del Rey para el ejercicio 2024 para la concesión de la subvención cuyo objeto es promover la cultura en el municipio, fomentando e impulsando las actividades culturales. El desarrollo y diseño de las actividades, las realizará la Asociación por sus propios medios o en colaboración con otros para lograr su consecución.

QUINTO. Que la finalidad del presente Convenio es: Establecer las bases reguladoras de la concesión de subvención directa para la celebración de espectáculos taurinos en las fiestas patronales de la localidad

SEXTO. La competencia para la firma de este convenio es el Alcalde.

SÉPTIMO. Datos subvención:

Plan Estratégico de Subvenciones en el que se integra	<i>Línea Estratégica A Promoción del Deporte del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villalba del Rey 2023- 2024]</i>
Objetivos que se logran con la concesión de la subvención	Promover la cultura en el municipio, fomentando e impulsando las actividades culturales.
Motivación de la subvención	<i>Impulsar la participación social de las entidades y personas del municipio.</i>

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se registrá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERO. Se determina que el objeto de la subvención es la celebración de los festejos taurinos de las fiestas patronales de Villalba del Rey.

SEGUNDO. El beneficiario de la subvención es la entidad Asociación Cultural Taurina Villalba del Rey correspondiéndole una cuantía individualizada de 60.000 de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERO. El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es de 60.000,00 y la cuantía de la subvención es 60.000 €.

CUARTO. La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación:

Actuaciones	Fecha	
Encierro infantil	30/08/2024	18: horas
Suelta reses calles	31/08/2023	12:00 horas
Gran Prix con suelta de 2 vacas	01/09/2024	18 Horas
Encierro calles	02/09/2024	09 horas
Novillada sin picar	02/09/2024	18 horas
Encierro calles	03/09/2024	09 horas
Suelta reses plaza de toros	03/09/2024	18:00 horas

QUINTO. Los periodos de ejecución serán los siguientes: 31 de agosto de 2024 a 3 de septiembre de 2024

SEXTO. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

— Realizar la actividad sujeta a subvención durante el ejercicio 2024.





SÉPTIMO. Se indica la *compatibilidad de ingresos procedente de la venta de entradas. Serán por cuenta del beneficiario y serán incluidos en la cuenta justificativa. Se estima la recaudación en 21.000,00 euros, en el caso de una menor recaudación la cuantía de la subvención podrá ser incrementada para cubrir los costes de los eventos con el límite de la consignación presupuestaria.*

OCTAVO. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 327.480 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente, *previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de 3 meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta 15 de diciembre de 2024, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa estará formada por:

a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

Además, la entidad beneficiaria deberá presentar:

a) *Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.*

b) *Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.*

c) *Certificado del cumplimiento de la finalidad.*

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.





Ayuntamiento de Villalba del Rey (CUENCA)

Plaza de la Villa nº 1, CP: 16535 Telf.: 969370001 fax: 969377088. secretaria@villalbadelrey.es

El pago de la subvención se realizará una vez justificada la misma.

NOVENO. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

DÉCIMO. El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

D. Antonio Luengo Rodríguez

Alcalde/Presidente

D. David Blázquez Obispo

Presidente

LA ASOCIACIÓN CULTURAL TAURINA DE
VILLALBA DEL REY

(documento firmado electrónicamente)

